



EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

**CABALLERIZAS MASPALOMAS
INSTALACIÓN ÁREA RECEPCIÓN USUARIOS
Y ÁREA DESCANSO ANIMALES**

**DUNAS DE MASPALOMAS
T.M. DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

CABALLERIZAS MASPALOMAS, S.L.



1.-TÍTULO

INSTALACIÓN ÁREA RECEPCIÓN USUARIOS Y ÁREA DESCANSO ANIMALES EN LAS DUNAS DE MASPALOMAS, T.M. DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

2.-LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La zona objeto de este estudio esta ubicada en una zona costera conocida como Las Dunas de Maspalomas, próximo al núcleo de población de Maspalomas, en el T.M. de San Bartolomé de Tirajana.

3.-AUTOR DEL ESTUDIO

SÁENZ ARQUITECTOS SÁENZ SLP, Colegiado nº 10.094 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación de Gran Canaria.

4.-ANTECEDENTES

El Presente documento se redacta según lo establecido por la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE número 296, de 11 de diciembre de 2013, referencia BOE-A-2013-12913. Según el artículo 7.2b y el artículo 45.

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Reserva Natural Especial Las Dunas de Maspalomas coincide en su totalidad con la ZEC ES7010007 Las Dunas de Maspalomas.





Este espacio natural protegido fue declarado como “ Paraje Natural de Interés Nacional” por la Ley 12/1987 , de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994 , de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Se pone de manifiesto que la zona de actuación del presente proyecto está declarada Zona Especial de Conservación Dunas de Maspalomas (ZEC).

El proyecto al que hace referencia la presente evaluación cumplirá con las normas de protección del Plan Especial Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas (C-7) - BOC Nº 245. Lunes 20 de Diciembre de 2004 – 1728.

Suelo Rústico de Protección Paisajística-Protección Costera-paisajística-2 (de recreo) y los incluye en una zona de Uso General, además de encontrarse situado en un territorio con carácter de Lugar de Interés Comunitario (LIC), conforme a la Directiva Hábitat.

Con este documento se pretende evaluar el deterioro ecológico que pudiera ocasionar este proyecto.

1a).- MOTIVACION DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

El Proyecto a evaluar consiste en la Instalación de Área Recepción Usuarios y Área Descanso Animales, con el objetivo de mejorar las condiciones sanitarias de los animales, colaborar con la preservación del entorno donde se desarrolla dicha actividad y garantizar el desarrollo de una actividad turística en las mejores condiciones sanitarias y medioambientales. Para ello se pretenden llevar a cabo diversas actuaciones que se describen en el apartado siguiente.



1b).- DEFINICION, CARACTERISTICAS Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

Las obras a realizar, consisten en habilitar una zona para estancia de camellos, área de recepción de usuarios y aseo.

DATOS NUMERICOS

Superficie de la parcela.....	5097,45 m ²
Superficie estancia de camellos.....	500,00 m ²
Superficie recepción de usuarios.....	40,00 m ²

1.º Descripción de las características físicas del proyecto

Los efectos producidos por este proyecto aparecerán en la fase de construcción y en la fase de funcionamiento de la instalación.

Recursos que consume en la fase de construcción:

- Áridos: Obtenidos en canteras autorizadas en la isla de Gran Canaria.
- Cemento: Podrá ser obtenido en fábricas locales o de importación.
- Acero corrugado: Importado.
- Agua: Obtenida de la conexión a la red de abastecimiento público.
- Diversos materiales manufacturados y de importación como es el caso de las tuberías plásticas y galvanizadas, cables y componentes eléctricos.

Recursos que consume en fase de funcionamiento:

- Agua: Para bebida de los animales y para limpieza de la explotación
- Concentrados, piensos y forrajes deshidratados para la alimentación de los animales.
- Energía eléctrica.
- Productos fitosanitarios, de limpieza y desinfección.



En fase de construcción:

Se producirán niveles de ruidos y vibración superiores a los actualmente existentes, si bien serán circunstanciales y estarán condicionados estrictamente al periodo de duración de la obra.

Análogamente se producirán incrementos mínimos de las emisiones de gases tóxicos de combustión por el funcionamiento de la maquinaria empleada en la obra, aunque esta será mínima debido a la reducida superficie a construir. Los residuos sólidos provendrán de los envases vacíos de cemento, restos de maderas de encofrados, restos de bloques, manchas y restos de pinturas, recortes de carpintería, restos de cableado y material auxiliar.

Está previsto que tales residuos se vayan retirando conforme avance la construcción de la obra. Cuando termine la obra, esta deberá quedar limpia tanto dentro como en sus alrededores. La basura y escombros serán retirados y llevados a vertederos autorizados.

Una vez las instalaciones estén en marcha los aspectos mas destacados y a tratar en este apartado son los de producción y tratamiento de estiércol, y la emanación de malos olores.

En fase de funcionamiento y cese:

Producción y tratamiento de estiércol:

Se cumplirá con lo establecido en el artículo 33 del Plan Director de la Reserva Natural haciendo especial hincapié en el **artículo 33.- Caravana de dromedarios**, para así garantizar la salubridad de las aguas del subsuelo y de la Charca.

Tal y como especifica dicho artículo “se realizará una limpieza de los eventuales excrementos de los animales a lo largo de las rutas realizadas. Esta limpieza será diaria, y los residuos serán evacuados de la Reserva.

La base del área de estancia se impermeabilizará, de forma que no puedan infiltrarse en el terreno los desechos orgánicos de los animales.





Sobre la capa de impermeabilización se ejecutará una solera con las condiciones técnicas necesarias para garantizar la conducción de los desechos líquidos hacia la fosa séptica estanca, en la que se depositarán también los desechos sólidos de los animales.

Esta fosa se vaciará periódicamente por un gestor autorizado para este tipo de residuos. En cualquier caso, la zona de estancia de los animales se mantendrá en condiciones de salubridad adecuadas para evitar en todo caso la generación de olores y proliferación de insectos.

La realización de dichas obras será inspeccionada según establece el citado artículo.

Emanación de malos olores:

Como ya se ha expuesto en el apartado anterior, la base del área de estancia de camellos estará impermeabilizada y con una solera que garantice la conducción de los desechos líquidos hacia la fosa séptica estanca además de estar sujeta a la aplicación de productos fitosanitarios.



2.º Ubicación del proyecto

La zona de ubicación de las actuaciones estuvieron constituidas por un paisaje agrícola-ganadero, dedicado fundamentalmente a las actividades ganaderas. Actualmente se encuentra rodeado de diversos núcleos turísticos. La instalación ha sido objeto de excavaciones, abancalados, movimientos de tierra de cierta importancia y nunca se han detectado vestigios de restos arqueológicos. Por lo que es muy poco probable hallar en la parcela algún resto arqueológico o histórico.

Esta nueva ubicación en la zona costera favorece la Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas reduciendo la distancia del tránsito de personas usuarias hacia la instalación área recepción usuarios y área descanso animales para la realización de excursiones en dromedario y así evitar una mayor degradación del entorno.



1c).- ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACION

Reubicar las instalaciones lo más lejos posible de la zona de uso restringido y así reducir los efectos ambientales.

Eliminar las instalaciones de la zona de uso restringido con el fin de eliminar el acceso incontrolado de usuarios al interior de la reserva.

Estando en el límite de la Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas, el paisaje está condicionado y conformado por la actividad turística desde hace algunos años. Prácticamente la totalidad de las fincas existentes han sido reconvertidas para ofrecer diferentes ofertas turísticas.

Se han respetado todas las normas de edificación para la zona contenidas tanto en el Plan de Director, como las especificadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería para las construcciones de esta índole.

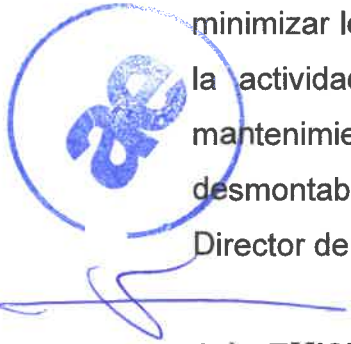
1d).- ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

El proyecto se ejecutará con estructuras desmontables y acordonando el área de estancia de camellos con postes de madera y cuerdas, tratando así de minimizar lo máximo posible toda alteración de los distintos hábitats en los que la actividad tiene lugar. Es por ello por lo que la ejecución y posterior mantenimiento tanto del área de estancia de camellos como de la estructura desmontable serán rigurosamente llevados a cabo según lo determina el Plan Director de la Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas.

1e).- EMISIONES, DESECHOS PREVISTOS Y GENERACION DE RESIDUOS

1.º.-

Tal y como se ha comentado en el apartado de producción y tratamiento de estiércol, la base del área de estancia de camellos estará impermeabilizada y con una solera que garantice la conducción de los desechos líquidos hacia la fosa séptica estanca. De esta manera se evita la posible contaminación del acuífero ya que la Charca es una de las dos zonas sensibles designadas en Gran Canaria, conforme a la Directiva de Aguas.





Al mismo tiempo se prevé evitar mediante un correcto mantenimiento de las instalaciones la proliferación de especies invasoras tanto vegetales (jardinería) como animales (gatos, ratas tórtolas turcas...).

La base del área de estancia de camellos estará impermeabilizada y con una solera que garantice la conducción de los desechos líquidos hacia la fosa séptica estanca según artículo 33 del Plan director de la Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas por lo que se evita la posible contaminación del acuífero.

Se tomarán medidas preventivas para cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.

2.º.-

Se observan algunos ejemplares de *Tamarix Canariensis* y algunas comunidades de Ruderal-Nitrófilas como indicadores de la acción antrópica, tal y como se describe en el Plan director de la Reserva Natural Especial de las Dunas de Maspalomas.

Además la parcela de estudio posee un valor faunístico a tener en cuenta, así una diversa avifauna usa o transita por este lugar, junto con numerosas especies endémicas y/o catalogadas de insectos y reptiles.

Dado que el proyecto a realizar tiene presente dichos valores faunístico, florísticos, tanto en el proyecto como en la ejecución del mismo, es posible determinar que no se producirá ningún tipo de alteración especial contra la flora, fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural del lugar.

1f).- VULNERABILIDAD DEL PROYECTO

Tal y como se ha comentado en el apartado anterior el proyecto no producirá efectos graves ni catástrofes sobre el medio ambiente.



1g).- EFECTO NEGATIVO DEL PROYECTO

No producirá efectos negativos sobre el medio ambiente.

1h).- MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

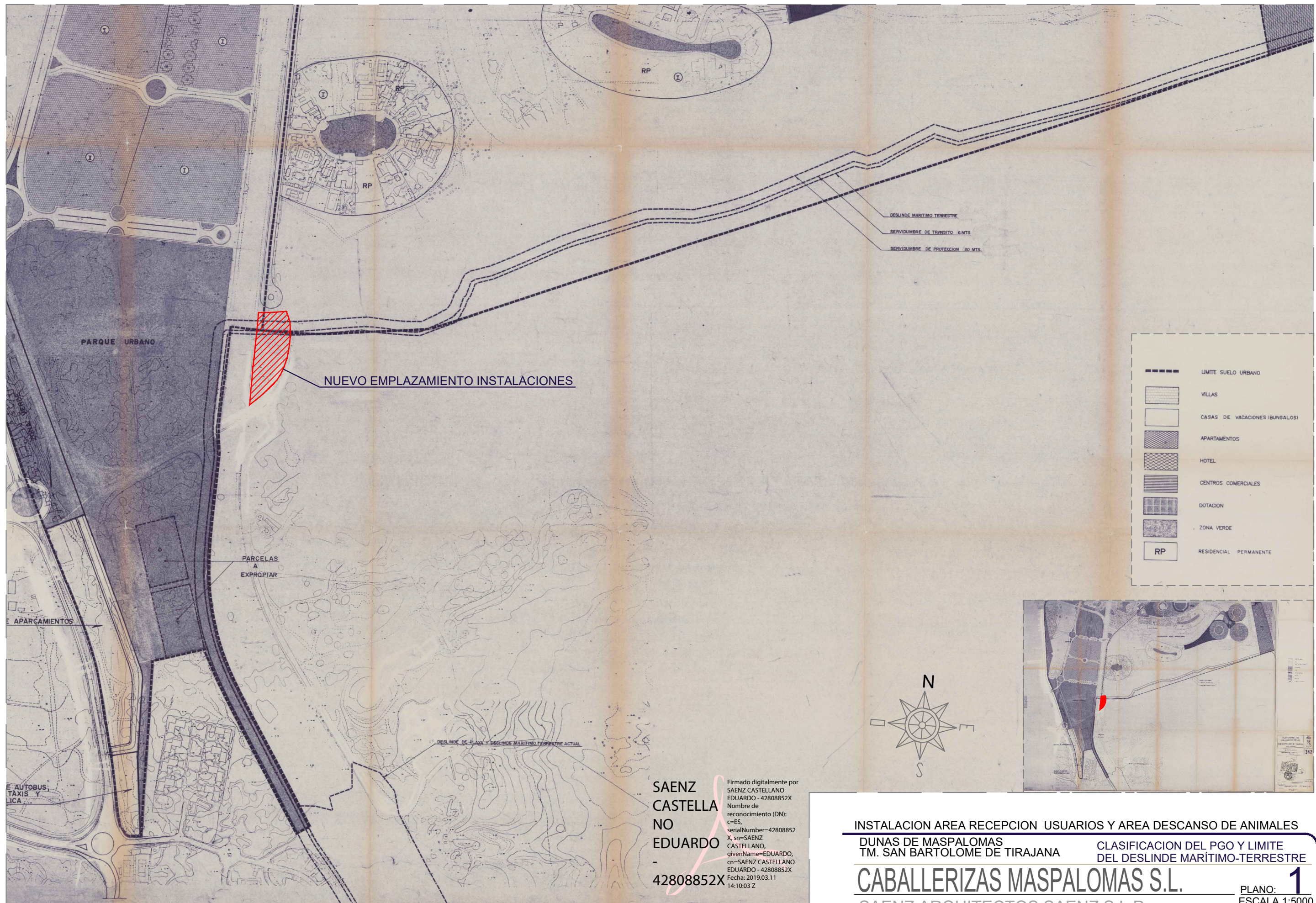
El mantenimiento del área de estancia de camellos estará impermeabilizada y con una solera que garantice la conducción de los desechos líquidos hacia la fosa séptica estanca por lo que se evita la posible contaminación de acuífero.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA

A juicio del autor de esta evaluación, previo análisis del proyecto y sus posibles efectos sobre el medio ambiente, la evaluación de impacto ambiental simplificada a producido por la ejecución de dichas actuaciones se considera **POCO SIGNIFICATIVO**.

En Las Palmas de Gran Canaria, Febrero de 2019

Fdo.: Eduardo Sáenz Castellano
Sáenz Arquitectos Sáenz SLP

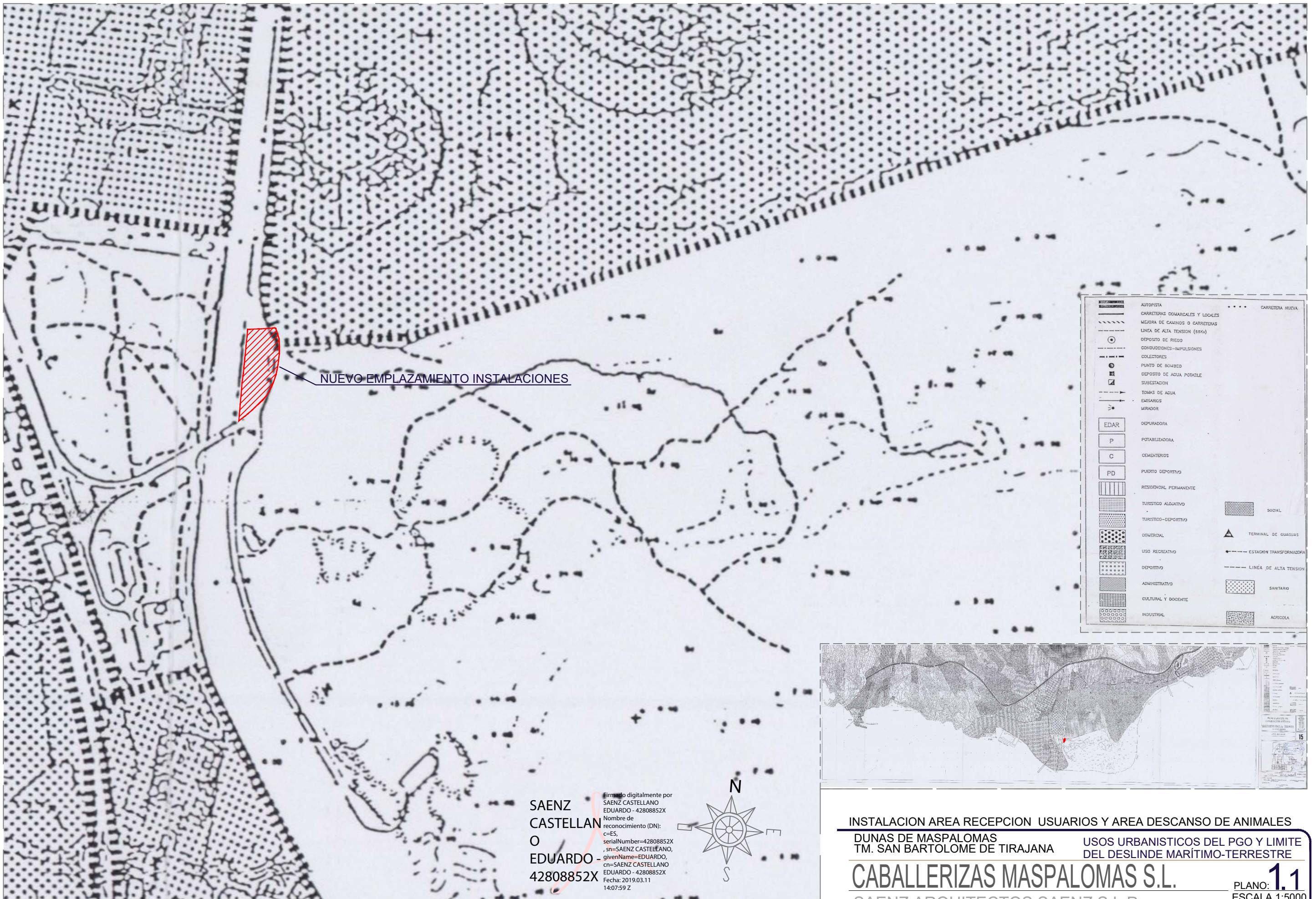


SAENZ CASTELLANO EDUARDO
 Firmado digitalmente por SAENZ CASTELLANO EDUARDO - 42808852X
 Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=42808852X, sn=SAENZ CASTELLANO, givenName=EDUARDO, cn=SAENZ CASTELLANO EDUARDO - 42808852X
 Fecha: 2019.03.11 14:10:03 Z
42808852X

INSTALACION AREA RECEPCION USUARIOS Y AREA DESCANSO DE ANIMALES
DUNAS DE MASPALOMAS
TM. SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
CLASIFICACION DEL PGO Y LIMITE DEL DESLINDE MARITIMO-TERRESTRE

CABALLERIZAS MASPALOMAS S.L.
 SAENZ ARQUITECTOS SAENZ S.L.P

PLANO: **1**
 ESCALA 1:5000



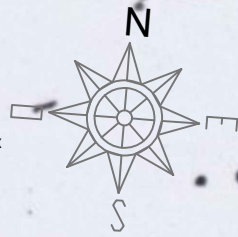
NUEVO EMPLAZAMIENTO INSTALACIONES

	AUTOPISTA		CARRETERA NUEVA
	CARRETERAS COMARCALES Y LOCALES		
	MEJORA DE CAMINOS O CARRETERAS		
	LÍNEA DE ALTA TENSIÓN (66kV)		
	DEPÓSITO DE RIEGO		
	CONDUCCIONES-IMPULSIONES		
	COLECTORES		
	PUNTO DE BOMBEO		
	DEPÓSITO DE AGUA POTABLE		
	SUBESTACIÓN		
	TOMAS DE AGUA		
	EMBALSOS		
	MIRADOR		
	EDAR		DEPURADORA
	P		POTABILIZADORA
	C		CEMENTERIOS
	PD		PUERTO DEPORTIVO
	RESIDENCIAL PERMANENTE		
	TURÍSTICO ALAJATIVO		SOCIAL
	TURÍSTICO-DEPORTIVO		TERMINAL DE GUAGUAS
	COMERCIAL		ESTACIÓN TRANSFORMADORA
	USO RECREATIVO		LÍNEA DE ALTA TENSIÓN
	DEPORTIVO		SANTUARIO
	ADMINISTRATIVO		AGRÍCOLA
	CULTURAL Y DOCENTE		
	INDUSTRIAL		



SAENZ
CASTELLAN
O
EDUARDO
42808852X

Firmado digitalmente por
SAENZ CASTELLANO
EDUARDO - 42808852X
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=42808852X
, sn=SAENZ CASTELLANO,
givenName=EDUARDO,
cn=SAENZ CASTELLANO
EDUARDO - 42808852X
Fecha: 2019.03.11
14:07:59 Z



INSTALACION AREA RECEPCION USUARIOS Y AREA DESCANSO DE ANIMALES
DUNAS DE MASPALOMAS
TM. SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
USOS URBANISTICOS DEL PGO Y LIMITE
DEL DESLINDE MARÍTIMO-TERRESTRE

CABALLERIZAS MASPALOMAS S.L.
SAENZ ARQUITECTOS SAENZ S.L.P

PLANO: **1.1**
ESCALA 1:5000